



CÓDIGO DE ÉTICA Y MEJORES PRÁCTICAS

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA A.C.** ha decidido reunir los principios y valores fundamentales, que animan a las empresas de calidad que lo conforman, para postular el **CÓDIGO DE ÉTICA Y MEJORES PRÁCTICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA**. De conformidad con los siguientes puntos:

1.- CALIDAD EN EL SERVICIO

Todo servicio que proporcione un afiliado, debe partir e incluir demostrablemente, la definición clara y anticipada con el cliente, de los requisitos, costos y condiciones que permitan cumplir cabalmente, las expectativas y necesidades de quien contrata los servicios.

2.- FIDELIDAD Y RESERVA

Una organización afiliada al CNSP, procurará por todos los medios conducentes a su alcance, que su personal operativo o administrativo, salvaguarde y proteja no solo los bienes físicos de los clientes, sino también su imagen, reputación y la información a la que se les permita acceder, evitando cualquier revelación no autorizada, e informando oportunamente al cliente cualquier acción o situación que ponga en riesgo un bien o propiedad bajo su cuidado, tenga o no responsabilidad en el hecho.

3.- COMPETENCIA LEAL

Un miembro del CNSP respetará el trabajo de la competencia legal que se da en el mercado, y aceptando la necesaria búsqueda legítima de nuevos clientes, evitará prácticas comerciales desleales con sus competidores en general y más aún si se trata de un asociados del propio CNSP, buscando no combatir a la competencia sino a la incompetencia.



4.- RESPONSABILIDAD SOCIAL

Como actores clave de la sociedad Mexicana, los miembros del CNSP deben propiciar en cada una de sus organizaciones, el uso de practicas administrativas y operativas que fomenten el respeto a la dignidad, vida humana y a los principios que contribuyan a mejorar las condiciones generales de vida, no solo de su personal, sino de su industria, del entorno y de la sociedad en general, balanceando la rentabilidad económica con los intereses sociales y el bien común de México.

5.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Los miembros del CNSP, como empresas de calidad, deben acatar y cumplir con las disposiciones normativas de control, registro, tributación y operación, que las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas establezcan, sin buscar evadir con simulaciones o acciones no éticas, su cabal realización. y acudirá con decisión y esfuerzo evidente a los llamados que las entidades competentes y el propio CNSP le hagan, para la mejora de las condiciones del mercado de la seguridad, o buscando la solución de problemas que afectan al sector.

6.- COADYUVANCIA CON LA LEY

Además del deber cívico como ciudadanos, que tenemos todos los habitantes de la República Mexicana, los miembros del CNSP y su personal, deben expresamente, procurar por los medios lícitos a su alcance, evitar los actos y condiciones que contravengan las leyes y reglamentos que conforman el sistema jurídico de nuestro país y en todo caso cumplir con la obligación de notificar oportunamente a las autoridades competentes, cualquier situación irregular o delictiva de la que tengan conocimiento, dentro o fuera de sus actividades laborales, y responderán a los requerimientos de apoyo y coadyuvancia que los diferentes tipos y niveles de autoridad les realicen legalmente.